



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 42251

PARRAL, Diciembre 15 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **31705629**, presentada por don **DORIS DURAN BUSTAMANTE**.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **DORIS DURAN BUSTAMANTE**, Directivo Grado 7° E.M.R., por Dos (02) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 09.12.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 11.12.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Jaqueline Silva Saldías
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL

JVSS/adbp.
DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.
- Administración.-

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAROAC

RUN: 69130700-K TELEFONO: 632719 DIA: 13 MES: 12 AÑO: 10

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECIOCHO 720

PAROAC PAROAC

CUMUNA: PAROAC CIUDAD: PAROAC

CODIGO COMUNAL ISO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

0 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 - MINAS, PETROLIOS Y CARBONES.
 2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 - CONSTRUCCION.
 4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 - COMERCIO.
 6 - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 - FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 - SERVICIOS ESTATALES, MUNICIPALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION

14

0 - EJECUTIVO O DIRECTIVO
 1 - PROFESOR
 2 - OTRO PROFESIONAL
 3 - TECNICO
 4 - VENDEDOR
 5 - ADMINISTRATIVO
 6 - OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL
 7 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 8 - OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 - D.L. 1501/81
 2 - D.L. 3500/81

CODIGO: 08 LETRA(CA) PREV: B

NOMBRE DEL PREV: A.F.P. PROVIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2

1 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 16.834.
 2 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 16.834.
 3 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a AFC: 1 - SI, 2 - NO

Contrato de duracion indefinida: 1 - SI, 2 - NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01/07/02

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01/12/08

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6

D

A - SERVICIO DE SALUD
 B - ISAPRE
 C - C.C.A.F.
 D - EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E - SERVICIO DE SALUD
 F - MUTUAL
 G - INP
 H - EMPLEADOR

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01/07/02

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01/12/08

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION: MUNICIPALIDAD DE PAROAC

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ESTE TABLA CORRESPONDE A LOS TRABAJADORES DE LA ZONA DE INCAPACIDAD LABORAL REGISTRADOS EN LAS COLUMNAS DE LA CUANDO CORRESPONDA. LOS TRABAJADORES QUE NO SE ENCUENTRAN EN ESTE TABLA DEBEN REGISTRAR SUS REMUNERACIONES EN LA COLUMNA...

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 14, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		% DESAHUCO
	MES	AÑO	N° DE DIAS	B	C	D	E	
08	09	10	30		1.380.697			
08	10	10	30		1.380.189			
08	11	10	30		1.386.774			

Remuneración imponible por anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 14, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA